

14^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 4^{ta} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 181
(Aprobada en 20 de Junio de 2009)

(R. C. de la C. 897)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a dependencias gubernamentales la cantidad de dos millones setecientos treinta y tres mil (2,733,000) dólares provenientes del Apartado 27, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 30 de junio de 2009, para que sean transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a dependencias gubernamentales la cantidad de dos millones setecientos treinta y tres mil (2,733,000) dólares provenientes del Apartado 27, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 30 de junio de 2009, para que sean transferidos según se describe a continuación:

- 1. Administración de Terrenos
 - a. Para el Proyecto de digitalización de suelos. 733,000
- 2. Asamblea Legislativa
 - a. Para la Cámara de Representantes para el reembolso de mejoras capitales en las dependencias ubicadas en el Edificio de Medicina Tropical. 1,900,000
 - b. Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a ser transferidos al Senado de Puerto Rico. 100,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
12 de enero de 2011



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios